



REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO QUE INDICA

Cabrero, 24 MAY 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 1244

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- DA N° 271 de 02.02.2023 Delega la Facultad de Firma por orden del Alcalde.
- Cert. N° 49 de 13.04.2023 aprueba en forma unánime convenio SERVICIO DE URGENCIA RURAL SUR suscrito con el Servicio Salud Bio Bio que superan las 500UTM, de acuerdo a artículo 65 letra j) de la Ley N°18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Resolución Exenta N° 1016 de 14.02.2022 Aprueba convenio SERVICIO DE URGENCIA RURAL SUR, DAE N°716 de 11.04.2022.
- Resolución Exenta N° 3193 de 09.05.2023 Aprueba convenio modificatorio Programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL SUR.
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUÉBASE; convenio modificatorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y Servicio de Salud Bio Bio con fecha 09.03.2023 sobre convenio Programa SERVICIO DE URGENCIA RURAL SUR.
- DEJASE constancia que Resolución Exenta N° 3193 de 09.05.2023 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- IMPUTASE el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-001 URGENCIA RURAL SUR R.Ex. N° 3193.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE



PABLO SAAVEDRA ORTIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

PSO./CFM./JCP./RCHT./rcht

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



FRANCISCO CASTILLO NOA
DIRECTOR DIDECO
"por orden del Sr. Alcalde"





33 NEA 98
CHA RECEPCION 17/05/23

Manzanas ☐ Personal ☐

Adquisiciones ☐ Inventario ☐

REF.: APRUEBA LA MODIFICACIÓN A CONVENIO PROGRAMA
SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) CON I.
MUNICIPALIDAD DE CABRERO

RESOLUCION EXENTA N° RESS3193

LOS ANGELES, 09 de Mayo 2023

VISTOS: estos antecedentes, la Modificación a Convenio Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) de fecha 9 de marzo de 2023, suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero; el Memorándum N° 37 de fecha 13 de febrero de 2023 del Jefe del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud Biobío; el Convenio sobre Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) Antuco, de fecha 21 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 1016 del 14.02.2022; lo dispuesto en la Resolución N°6 y N°7 de 2019, y N°14 de 2023 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; los arts. 8 y 9 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el art. 81 de la Ley N°18834, que aprueba el Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°29 del 16 de Junio del 2004, del Ministerio de Hacienda; el Decreto Exento N° 62 del 15 de Septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que estableció el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud,

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la Modificación a Convenio de fecha 9 de marzo de 2023 sobre Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR), suscrito entre este Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de Cabrero, y que paso a transcribir:

MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO

PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR)

En Los Ángeles, a 9 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4º, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4º, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta N° 1016 del 14 de Febrero 2022.



SEGUNDO: Que mediante Memorandum N° 37 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 21 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA.

Los recursos asociados a este Programa de Salud financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

Este Programa de Salud SUR no reliquida recursos asociado a incumplimiento de prestaciones, dado que se debe mantener disponible la atención de urgencia, a todo evento, al margen del número de prestaciones realizadas. No obstante, es fundamental contar con un registro actualizado de las atenciones y procedimientos realizados.

*El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 159 de fecha 08 de febrero de 2021 que fue modificada por la Resolución Exenta N° 10 del 05 de enero de 2022**, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.*

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución Exenta N° 82 del 03 de febrero de 2023**, distribuye recursos al Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) para el año 2023

TERCERA: RECURSOS.

*Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 33.016.682 (treinta y tres millones dieciséis mil seiscientos ochenta y dos pesos)** para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)" que se entiende forma parte integrante del Programa, los cuales serán transferidos en 12 cuotas, una vez recibida la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.*

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 120 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo período, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 21 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La representación de don **Mario Gierke Quevedo** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación Nº 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

2.- Impútese el gasto al ítem 24.03.298.002 “Reforzamiento Municipal” del Presupuesto del Servicio de Salud Biobío.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Firmado digitalmente por
SR. MANUEL HERBAGE ESCALONA
Fecha 2023.05.09 12:44:00

Director (S) Servicio de Salud Biobío

Visadores:

☒ CAROLINA GALLARDO ALVAREZ

Distribución:

- - Div. Atención Primaria-Minsal - Depto. At. Primaria Ss Bb - Depto. Finanzas Ss Bb - Depto. Auditoría Ss Bb - Of. Contabilidad Ss Bb - Depto. Asesoría Jurídica Ss Bb - Encargada De Proyectos Ss Bb - I. Municipalidad De Cabrero - Oficina De Partes Ssbb



MODIFICACIÓN A CONVENIO CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR)

En Los Ángeles, a 9 de Marzo de 2023, el **SERVICIO DE SALUD BIOBÍO**, RUT N°61.607.300-1, persona jurídica de derecho público, con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio 7, Piso 4°, Los Ángeles, representado por su Director(S) **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, cédula de identidad N° 9.675.183-4, o por quien corresponda de acuerdo al orden establecido en el decreto exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, ambos con domicilio en Avenida Ricardo Vicuña 147 Interior, Edificio N°7, Piso 4°, Los Ángeles, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, corporación autónoma de derecho público, Rut N°69.151.000-K, con domicilio en calle Las Delicias N°355, Cabrero, representada por su alcalde **MARIO ALEJANDRO GIERKE QUEVEDO**, cédula de identidad N°14.030.960-5, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que, con fecha 21 de enero de 2022 el Servicio de Salud Biobío y la Municipalidad de **Cabrero** suscribieron el Convenio **PROGRAMA SERVICIO DE URGENCIA RURAL (SUR) CABRERO**, aprobado por Resolución Exenta N° 1016 del 14 de Febrero 2022.

SEGUNDO: Que mediante Memorándum N° 37 del Jefe del Dpto. Atención Primaria de fecha 13 de febrero de 2023, dirigido al Jefe de Dpto. Jurídico del Servicio de Salud Biobío se solicita modificar el convenio de fecha 21 de enero de 2022, antes singularizado.

TERCERO: En virtud de lo anterior, las partes vienen en modificar las cláusulas SEGUNDA Y TERCERA quedando estas en el siguiente tenor:

"SEGUNDA: RESOLUCIONES APROBATORIA Y RECURSOS DEL PROGRAMA.

Los recursos asociados a este Programa de Salud financiarán exclusivamente las actividades relacionadas al mismo, teniendo presente la definición de objetivos, metas a lograr e indicadores, estrategias, beneficiarios legales y localización (Servicio de Salud, comuna y establecimientos).

Este Programa de Salud SUR no reliquida recursos asociado a incumplimiento de prestaciones, dado que se debe mantener disponible la atención de urgencia, a todo evento, al margen del número de prestaciones realizadas. No obstante, es fundamental contar con un registro actualizado de las atenciones y procedimientos realizados.

*El referido Programa ha sido aprobado por el Ministerio de Salud a través de **Resolución Exenta N° 159 de fecha 08 de febrero de 2021 que fue modificada por la Resolución Exenta N° 10 del 05 de enero de 2022**, que se anexa al presente convenio y que se entiende forma parte integrante del mismo, el que la Municipalidad se compromete a desarrollar en virtud del presente instrumento.*

El Ministerio de Salud de acuerdo a **Resolución Exenta N° 82 del 03 de febrero de 2023**, distribuye recursos al Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR) para el año 2023

TERCERA: RECURSOS.

*Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes, el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud, conviene en asignar al Municipio, la suma anual y única de **\$ 33.016.682 (treinta y tres millones dieciséis mil seiscientos ochenta y dos pesos)** para alcanzar*



el propósito y cumplimiento de los componentes y estrategias del "Programa Servicio de Urgencia Rural (SUR)" que se entiende forma parte integrante del Programa, los cuales serán transferidos en 12 cuotas, una vez recibida la transferencia de recursos para el programa desde el MINSAL.

Habiéndose cumplido las metas establecidas en el convenio y existiendo recursos disponibles producto de una eficiente gestión, estos podrán utilizarse en las estrategias y/o componentes definidos en el programa, según las necesidades de la comuna.

Cabe señalar, que con fecha 4 de enero de 2023 se dictó resolución exenta N° 120 que prorroga y fija marco presupuestario, dicha resolución tuvo por finalidad adelantar a la comuna la transferencia de recursos correspondientes al año 2023, lo que permite una ejecución oportuna de los mismos. En ella se dejó establecido que, con posterioridad, el Servicio deberá dictar un acto administrativo que establezca las metas y actualice el monto de los recursos disponibles para el nuevo periodo, en conformidad a la dictación de las Resoluciones Técnicas y Financieras del referido programa por parte del Ministerio de Salud; para efectos de dar cumplimiento a lo indicado, se suscribe este instrumento para su posterior aprobación por parte del Servicio; siempre teniendo presente, el Principio de Servicialidad del Estado."

CUARTO: En todo lo demás queda vigente el convenio de fecha 21 de Enero de 2022, aludido en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: La personería del Sr. **MANUEL HERBAGE ESCALONA**, o de quien se encuentre en el segundo y tercer orden de subrogancia, para actuar en representación del Servicio de Salud Biobío, consta en Decreto Exento N° 62 del 15 de septiembre de 2021, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud.

La representación de don **Mario Gierke Quevedo** para actuar en nombre de la I. Municipalidad de CABRERO consta en Sentencia de Proclamación N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, emanada del Tribunal Electoral de la octava región del Biobío.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del Servicio, y, dos en poder de la División de Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO



MANUEL HERBAGE ESCALONA
DIRECTOR(S)
SERVICIO DE SALUD BIOBIO



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
SECRETARÍA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE SALUD

CHACERECION 13/04/23

Personal ☒

Inventario ☐

17/04/23

CERTIFICADO N°049/2023

El Secretario Municipal y Ministro de Fe(S) de la Municipalidad de Cabrero, certifica que en Sesión Ordinaria N°65 celebrada el jueves 13 de abril de 2023, el H. CONCEJO MUNICIPAL aprobó, por acuerdo unánime los **CONVENIOS CON EL SERVICIO DE SALUD DE BIOBÍO** que superan las 500 UTM, artículo 65 letra j) de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que a continuación se detallan:

CONVENIOS	FECHA	MONTO \$
Anticipo Aporte Estatal Bonificación por Retiro Voluntario en la Ley N°20.919.-	02.03.2023	61.484.332.-
Imágenes diagnósticas	22.03.2023	127.815.900.-
Fondo de Farmacia	27.03.2023	140.917.704.-
Atención de Salud Mental en Atención Primaria	14.03.2023	129.334.454.-
Servicio de Urgencia Rural SUR	09.03.2023	33.016.682.-
Estrategia de Refuerzo en APS para enfrentar la Pandemia COVID 19	30.03.2023	59.890.135.-

Quien firma, extiende el presente certificado para presentarlo en el Departamento de Salud Municipal.

Cabrero, abril 13 de 2023



FRANCISCO CASTILLO NOA
SECRETARIO MUNICIPAL Y MINISTRO DE FE(S)
H. CONCEJO MUNICIPAL CABRERO

FCN/mmm.

DISTRIBUCIÓN

- Departamento de SALUD(2)
- C. c. H. Concejo Municipal(8)
- Archivo SECMU

SECRETARIA MUNICIPAL - MUNICIPALIDAD DE CABRERO
LAS DELICIAS N°355 2do PISO - FONO (43) 2401823 - e-mail sofia.reyes@cabrero.cl



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CABRERO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

DEPARTAMENTO DE SALUD
FECHA RECEPCIÓN 02 FEB 2023
Finanzas ☒ Personal ☒
Adquisiciones ☒ Inventario ☐
VISTOS:

REF : DELEGA LA FACULTAD DE FIRMA POR ORDEN
DEL ALCALDE.

CABRERO, 02 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 271

- a) Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, que Acepta Renuncia Voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- b) Las facultades que me confiere el Artículo 43 de la Ley N°18.575.
- c) Las facultades que me confiere el Artículo 63 letra J, de Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d) El Decreto N°1798, de fecha 29 de Septiembre de 2020, que nombra a la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud Municipal.
- e) El Decreto N°212, de fecha 21 de Febrero de 2019 que nombra al Sr. Leví Ramírez Vargas, Director Comunal del Departamento de Educación Municipal.
- f) El Decreto Alcaldicio N° 42, de fecha 09 de Enero de 2020, que Establece encasillamiento del personal de Municipalidad de Cabrero.
- g) El Decreto Alcaldicio N°42, de fecha 09 de Enero de 2020, que encasilla al funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, como Director de Administración y Finanzas en el Grado 6° de la E.M.S.
- h) La sentencia de Proclamación de Alcalde N° 4 de fecha 22 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional del Bío Bío, que proclama Alcalde de la Comuna de Cabrero al Sr. Mario Gierke Quevedo.
- i) Decreto Alcaldicio Exento N° 1237 de fecha 01 de julio de 2021, que establece Asunción de funciones del Alcalde.
- j) Decreto Alcaldicio N°52, de fecha 12 de mayo de 1993, que Nombra Secretaria Municipal en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Sofía Reyes Pilser.
- k) Decreto Alcaldicio N°909, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Director de Desarrollo Comunitario en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, al Sr. Francisco Castillo Noa.
- l) Decreto Alcaldicio N°911, de fecha 01 de junio de 2022, que Nombra Directora de seguridad en el Grado 7° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Srta. Erika Pinto Alarcón.
- m) Decreto Alcaldicio N°913, de fecha 10 de junio de 2021, que Nombra Directora de Secretaria de Planificación en el Grado 6° de la E.M.S., Planta Directiva, a la Sra. Ethielly Montes Monsalves.
- n) Decreto Alcaldicio N°1156, de fecha 29 de octubre de 2020, que Nombra Director de Obras Municipales en el Grado 6° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Pablo Saavedra Ortiz.
- o) Decreto Alcaldicio N°172, de fecha 13 de julio de 2009, que Nombra Director de Tránsito en el Grado 7° de la E.M.S, Planta Directivo, al Sr. Jaime Barra Bascuñán.
- p) Decreto Alcaldicio Exento N°1168 de fecha 01 de junio de 2022, que delega la facultad de firma por Orden del Alcalde.
- q) Artículo 52 de la Ley N°19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

- Que mediante Decreto Alcaldicio N°23, de fecha 10 de enero de 2023, se aceptó renuncia voluntaria del Sr. Alejandro Cruzat Santibáñez.
- La necesidad de dar continuidad al servicio y funciones municipales y a los principios de eficacia y eficiencia, y hacer más expedito el despacho de decretos municipales.



D.A.E. N° 271
02 FEB 2014

DECRETO:

1. **DELÉGASE** a la Secretaria Municipal , Director de Desarrollo Comunitario ,Directora de Seguridad Pública , Directora de Secretaria de Planificación y a quienes los subroguen , la facultad de firmar y autorizar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la gestión (Educación y Salud), previo V°B° del Director o Jefe correspondiente, las Solicitudes y Decretos que se indican:

DECRETOS	Dirección Responsable
Vacaciones Progresivas	Sofía Reyes Pilser
Autorización para acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Designar en Comisión de Servicios	Sofía Reyes Pilser
Designar Funciones	Sofía Reyes Pilser
Autorización de Trabajo Extraordinario	Sofía Reyes Pilser
Autorización de salida de vehículos municipales durante la jornada ordinaria de trabajo, en los días domingos, feriados y festivos. Y fuera de la jornada laboral de Lunes a Viernes	Sofía Reyes Pilser
SOLICITUDES	Sofía Reyes Pilser
Acumular Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Reconocimiento o Autorización de Carga Familiar	Sofía Reyes Pilser
Permiso Administrativo con o sin goce de Remuneraciones	Sofía Reyes Pilser
Feriado Legal	Sofía Reyes Pilser
Descanso Complementario	Sofía Reyes Pilser
Permisos gremiales	Sofía Reyes Pilser
DECRETOS DE PAGO EDUCACIÓN	Sofía Reyes Pilser
Consumos básicos	Erika Pinto Alarcón
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Erika Pinto Alarcón
Concesiones	Erika Pinto Alarcón
Servicios mensuales	Erika Pinto Alarcón
Impuestos, Fondos a Terceros	Erika Pinto Alarcón
Arriendos	Erika Pinto Alarcón
Remuneraciones	Erika Pinto Alarcón
Proveedores	Erika Pinto Alarcón
Fondos a Rendir	Erika Pinto Alarcón
DECRETOS DE PAGO SALUD	
Consumos básicos	Francisco Castillo Noa
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Francisco Castillo Noa
Concesiones	Francisco Castillo Noa
Servicios mensuales	Francisco Castillo Noa
Impuestos, Fondos a Terceros	Francisco Castillo Noa
Arriendos	Francisco Castillo Noa
Remuneraciones	Francisco Castillo Noa
Proveedores	Francisco Castillo Noa
Fondos a Rendir	Francisco Castillo Noa



D.A.E. N° 21
02 FEB 2023

DECRETOS DE PAGO MUNICIPALIDAD	
Consumos básicos	Ethielly Montes Monsalves
Imposiciones y demás descuentos a los funcionarios	Ethielly Montes Monsalves
Concesiones	Ethielly Montes Monsalves
Servicios mensuales	Ethielly Montes Monsalves
Impuestos, Fondos a Terceros, Fondo Común Municipal	Ethielly Montes Monsalves
Arriendos	Ethielly Montes Monsalves
Remuneraciones	Ethielly Montes Monsalves
Fondos Afectados Servicios Traspasados	Ethielly Montes Monsalves
Dieta Concejales	Ethielly Montes Monsalves
Proveedores	Ethielly Montes Monsalves
Fondos a Rendir	Ethielly Montes Monsalves
OTROS	
Decreto que aplica multas.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba cobro de garantías.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que aprueba terminación anticipada de contratos.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Bases y Llama a Licitación.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Adjudica Procesos de Licitación, excepto los referidos en la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Devoluciones	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Programas Municipales	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Eliminación de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Transferencia de Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Cambio de Domicilio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Ampliación de Giro	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Autoriza Cambio de Lugar de Feria	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Revoca Patente Municipal, excepto Patente de Alcoholes.	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Provisoria	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Comisión de Recepción Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Recepción Provisoria y Definitiva	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Obras	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Aprueba Corte de árboles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Demolición de Inmuebles	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Nombra Inspector Técnico de Servicio	Jaime Barra Bascuñán
Decreto que Ordena Corte de Calle	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Autoriza Cierre de Calle y Corte de Tránsito	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Remate	Pablo Saavedra Ortiz
Decreto que Aprueba Extensión Horaria	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba designación de cajero auxiliar	Sofía Reyes Pilser



D.A.E. N° 271
02 FEB 2013

Decreto que Aprueba Manual de Procedimientos	Sofía Reyes Pilser
Decreto que Aprueba Aportes a las Asociaciones	Sofía Reyes Pilser
Convenio y Decreto que Aprueba Convenio de Pago	Directora de Secretaría de Planificación
Decreto que Autoriza Funcionamiento de Actividades Municipales	Sofía Reyes Pilser
Autorizar Tratos Directos y Decreto que Aprueba Trato Directo, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Erika Pinto Alarcón
Autorización y Decretos de ayudas sociales	Sofía Reyes Pilser
Convenios y Decreto que Aprueba Convenio, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos de Servicios y Decreto que Aprueba Contrato de Servicios, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Contratos que generan los procesos de Licitación, excepto los de la letra j) del art. 65 de la Ley N° 18.685.	Sofía Reyes Pilser
Rendiciones de gastos	Jaime Barra Bascuñán
Contratos de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Anexos de contrato de honorarios y decretos que lo aprueban.	Ethielly Montes Monsalves
Oficios, a excepción de los informes fundados requeridos por la Contraloría General de la República.	Ethielly Montes Monsalves

2. **DELÉGASE** en el funcionario Sr. Marco Bucarey Zagal, Director de Administración y Finanzas, en la Sra. Claudia Figueroa Moya, Directora del Departamento de Salud, en el Sr. Levi Ramírez Vargas, Director del Departamento de Educación y en su ausencia a quien los subrogue, la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde", respecto del personal Municipal y de los Servicios Incorporados a la Gestión, previo V°B° de la correspondiente solicitud de los Directivos, Jefes y/o Encargados de Departamentos, los siguientes Decretos:

- Cargas Familiares
- Asignación de Antigüedad
- Permisos Administrativos con o sin goce de Remuneraciones
- Feriado Legal
- Descanso Complementario
- Licencias Médicas
- Permiso Gremiales

3. Se exceptúan de esta delegación el personal perteneciente a las Plantas de Directivos, Jefaturas y/o Encargados de Departamentos dependientes del Alcalde, los que serán autorizados directamente por él.

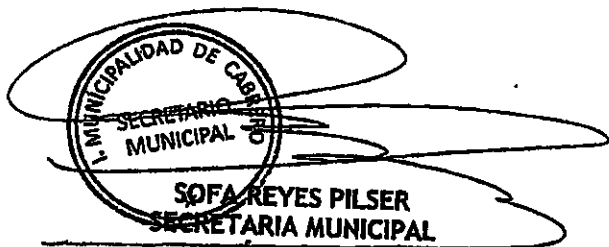


D.A.E. N° 271

02 FEB 2023

4. **DEJESE SIN EFECTO** cualquier otro documento que verse sobre la materia.
5. Las delegaciones antes mencionadas entrarán en vigencia a contar del 1 de Febrero de 2023, en virtud del artículo 52 de la Ley N°19.880.-

ANÓTESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MGQ/SRP/MEZ/BZT/las
DISTRIBUCION:

- Direcciones
- Oficina de Partes



MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE